

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-016

DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

**PARA CONCEDER LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MARGINALES
MEJORADOS Y/O ADICIONALES AL CUERPO DE EMPLEADOS GERENCIALES,
DE CARRERA Y/O DE CONFIANZA, ESTABLECIDOS EN LA ORDEN
ADMINISTRATIVA 2012-15 QUE ESTÉN ACTIVOS AL 1 DE JULIO DEL 2013**

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Número 4 del 29 de julio del 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia adscrita al Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

POR CUANTO: Las Leyes antes descritas le otorgan amplias poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura y sus componentes programáticos y operacionales.

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura (DA) y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) acordaron un nuevo Convenio Colectivo con la representación sindical de los

WCF

empleados incluidos en las respectivas unidades apropiadas, concediendo beneficios económicos y marginales adicionales y/o mejorados a partir del año 2012 y hasta el año 2015. Dichos beneficios fueron también reconocidos en la Orden Administrativa 2012-15.

POR CUANTO: Para administrar dicho convenio en forma eficiente y adecuada el DA y la ADEA cuentan con un cuerpo de empleados y funcionarios gerenciales, de carrera y de confianza el cual merece recibir beneficios económicos y marginales comparables y proporcionados a los que recibe el resto del personal de la agencia.

POR TANTO: Yo, MYRNA COMAS PAGÁN, Ph. D., Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo el conceder los siguientes beneficios económicos y marginales adicionales y/o mejorados que detallamos a continuación:

SALARIOS: Se hace extensiva y se concede y autoriza el aumento salarial de cien dólares (\$100.00) mensuales establecido en la Orden Administrativa 2012-15 a cada empleado activo a partir del 1 de julio del año fiscal 2013-2014. De igual forma, se les concede y autoriza el aumento salarial de ciento cincuenta dólares (\$150.00) mensuales para el año fiscal 2014-2015 establecido en la Orden Administrativa. Todo aumento económico mencionado estará sujeto a lo siguiente: la asignación presupuestaria de la Asamblea Legislativa y la previa autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

BONO: Lo referente al bono estará sujeto a lo establecido en la Orden Administrativa Número 2012-15.

WCP

PLAN MEDICO: Lo referente al plan médico estará sujeto a lo establecido en la Orden Administrativa Número 2012-15. Las fechas de las aportaciones y los criterios de calificación serán aquellos establecidos en las normativas de Recursos Humanos del DA y la ADEA.

BONO DE NAVIDAD: El bono de navidad aumentará cien dólares (\$100.00) para el año fiscal 2013-2014 y ciento cincuenta dólares (\$150.00) para el año fiscal 2014-2015. La fecha de entrega y los criterios de calificación serán aquellos establecidos en las normativas de Recursos Humanos del DA y la ADEA.

POR CUANTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.
PARA QUE ASI CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de Ju(n) de 2013.


MYRNA COMAS PAGÁN, Ph. D.
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA